



RESOLUCIÓN No.177
 (7 de mayo de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora LEIDY YOHANA SILVA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.143.872.311, presento la cuenta de cobro 001 abril de 2018 correspondiente al Contrato No.007 - 2018, BIENESTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

| NOMBRE | NIT/ CEDULA | VALOR | CD/RUBRO |
|---------------------------|---------------|-------------|--|
| LEIDY YOHANA SILVA GAITAN | 1.143.872.311 | \$1.380.000 | 3018 A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO |

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Copla: Sección Financiera

Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia

Elaboró: Edwin Sánchez
 Proyectó: Iván González

Email: intenalco@intenalco.com.co -www. Intenalco.edu.co